



Aprueba Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública para contratar el servicio consistente en la aplicación y procesamiento de un examen para pesquisar y detectar la presencia de consumo de las sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que indica, para ser aplicado a los funcionarios públicos que señala, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

14 JUN. 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.620

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2010

TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE RESOLVIO LO QUE VISTO. Lo previsto en los Artículos 9,

24, 55 bis y 61 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado del Decreto, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de la Secretaría General de la Presidencia, de 2001; en el Artículo 68 de la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas sicotrópicas; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 de Hacienda, de 2004 y sus modificaciones; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de Noviembre de 1927, Decreto que organiza las Secretarías de Estado; en el Decreto Supremo N° 683, de Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, como un programa dependiente del Ministerio del Interior, encargado de ejecutar los planes y políticas nacionales orientadas a desarrollar un trabajo sistemático y coordinado para la formulación de nuevas líneas de acción en el ámbito de la prevención y control de drogas y estupefacientes; en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en el Decreto Supremo 1.215, de Interior, de 31 de octubre de 2006, que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.575 precedentemente individualizada en estos vistos; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y considerando que es necesario contratar el servicio consistente en la aplicación y procesamiento de un examen para pesquisar y detectar la presencia de consumo de las sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que indica, para ser aplicado a los funcionarios públicos que señala, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, prestación que será licitada en un proceso de propuesta pública, cuyas bases requieren de la expedición del correspondiente acto administrativo que las sancione, vengo en dictar la siguiente;

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



1. Consejo
2. División de Administración y Finanzas
3. Depto de Servicios Generales
4. Partes

8652413

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases Administrativas y Técnicas fijadas por el Ministerio del Interior, en virtud de las cuales esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, convoca a diversos oferentes sean personas naturales o jurídicas, a participar en un proceso de propuesta pública para contratar el servicio consistente en la aplicación y procesamiento de un examen para pesquisar y detectar la presencia de consumo de las sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que indica, para ser aplicado a los funcionarios públicos que señala, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las bases que se aprueban por la presente Resolución son del tenor siguiente:

1. Antecedentes

La Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, en su artículo 68, agregó los incisos tercero y cuarto al artículo 61 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, por los cuales se estableció que "corresponderá a la autoridad superior de cada órgano u organismo de la Administración del Estado prevenir el consumo indebido de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, de acuerdo con las normas contenidas en el reglamento y que éste deberá contener, además, un procedimiento de control de consumo aplicable a las personas a que se refiere el artículo 55 bis antes citado".

Es así que con fecha 23 de junio de 2007, se publicó en el Diario Oficial el D.S. N° 1.215, de Interior, que establece las normas específicas que regulan el procedimiento de control de consumo, debiendo someterse a control de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales los Subsecretarios, los jefes superiores de servicio, los directivos superiores de los órganos u organismos de la Administración del Estado, hasta el grado de Jefe de División o su equivalente.

El procedimiento de control comprenderá a todos los integrantes de un grupo o sector de funcionarios que se determinará en forma aleatoria; se aplicará en forma reservada y resguardará la dignidad e intimidad de ellos, observando las prescripciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de los datos de carácter personal, o el texto que la reemplace.

Por lo anterior, la finalidad de la presente Licitación Pública, es adjudicar el servicio consistente en la aplicación de exámenes aleatorios, imprevistos y confidenciales, para detectar el consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales para ser aplicado a los funcionarios públicos precedentemente señalados, permitiendo implementar el Plan de Control de Consumo de Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas, dando cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en la legislación antes mencionada.

2. De los servicios requeridos

El Ministerio del Interior llama a Licitación Pública para contratar el servicio consistente en la aplicación y procesamiento integral de un examen para pesquisar y detectar la presencia de consumo de las sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que indica, para ser aplicado a los funcionarios públicos que señala, para el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE.

3. Antecedentes Administrativos

Podrán postular personas naturales o jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Presentar una declaración jurada simple del oferente, firmada por éste si es persona natural, o por su representante legal, tratándose de personas jurídicas, de no estar afecta a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4º inciso primero y sexto, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Presentar una garantía de seriedad de la oferta en los términos señalados en el número 9 de estas bases.

Los documentos precedentemente individualizados, constituyen los requisitos administrativos que los distintos oferentes deben cumplir en la presente licitación. Por consiguiente, al verificarse la apertura administrativa, se procederá a examinar el cumplimiento de ellos.

3.1. Presentación de los antecedentes administrativos

a.- La Declaración Jurada a que se refiere la letra a) del número 3 precedente, deberá ser ingresada como antecedente administrativo, digitalizada en formato PDF al portal www.mercadopublico.cl en el ID que identifica esta licitación.

b.- La garantía de seriedad de la oferta exigida en la letra b) del número 3 precedente, deberá ser entregada materialmente por el oferente en un sobre cerrado, debidamente individualizado, en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE (Agustinas 1235, Piso 6, Santiago), a más tardar a las 18:00 horas del día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de las ofertas, salvo que recayere día sábado, caso en el cual el término del plazo para la recepción de los antecedentes requeridos se trasladará al día viernes inmediatamente anterior.

Para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, estese al mérito de lo señalado en el número 6.1. de estas bases.

Con todo, si algún oferente no cumple con acompañar, en las oportunidades antes señaladas, alguno o todos los antecedentes administrativos exigidos, podrá acompañarlos en el plazo adicional de tres días hábiles, contado éste desde la fecha de cierre de la presente licitación. Estos antecedentes se deberán acompañar en un sobre cerrado, debidamente individualizado y ser entregados en la dirección indicada en la letra b) precedente. El oferente que acompañe los antecedentes administrativos dentro del plazo adicional antes señalado, será sancionado por este hecho con la rebaja en una décima de la nota final obtenida de conformidad al procedimiento de evaluación establecido en el número 11. de estas bases.

3.2. Falta u omisión de los antecedentes administrativos.

El oferente que no cumpla con acompañar uno cualquiera de los antecedentes administrativos exigidos en el número 3., en la forma prevista en el número 3.1. precedente, quedará, por ése solo hecho, fuera de la presente Licitación Pública.

4. Disponibilidad de bases

Las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública, estarán a disposición de los interesados, en el sitio web www.mercadopublico.cl

5. Modificación a las bases

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del Sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integrante de las bases.

6. Presentación de las propuestas

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta Licitación.

El encargado del presente proceso de licitación es el señor Claudio Muñoz Abraham, cuya dirección de correo electrónico es cmunoza@conace.gov.cl

6.1. Fecha de cierre de recepción de las ofertas

La fecha de cierre de recepción de las ofertas es la que se indique en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica a la presente licitación, una vez publicadas las presentes bases en el referido portal.

6.2. De la apertura administrativa, técnica y económica

El día hábil siguiente a la fecha de cierre de recepción de las ofertas determinada de conformidad al número 6.1. precedente, se procederá a efectuar la apertura administrativa y técnica, debiéndose en esta oportunidad, de manera previa a la evaluación técnica, examinar el cumplimiento de los antecedentes administrativos exigidos en el número 3. de estas bases.

La apertura de las propuestas económicas, se realizará el cuarto día hábil siguiente a la fecha de la apertura administrativa y técnica.

6.3. Número de propuestas

Cada participante sólo podrá presentar una propuesta.

6.4. Plazo de validez de la propuesta

La oferta tendrá validez por un período de 60 días corridos. Dicho plazo se contará a partir de la fecha de cierre de esta licitación. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido será rechazada por el Ministerio.

6.5. Contenido de la propuesta

La propuesta respectiva estará formada por una propuesta técnica y económica. El oferente que no presente su propuesta de conformidad a lo dispuesto en los números siguientes, o bien no cumpla con todas las especificaciones que se establecen en el número 17 de las mismas, quedará fuera de la presente licitación y no será objeto de evaluación.

6.5.1. Aclaraciones a la propuesta

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados, siempre y cuando no se vulnere el principio de igualdad de los participantes. Las aclaraciones que formulen los oferentes pasarán a formar parte de los antecedentes del contrato respectivo.

6.5.2. Propuesta técnica

La propuesta técnica se debe ajustar estrictamente a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1.215, de Interior, de 31 de octubre de 2006, que establece normas que regulan las medidas de prevención del consumo de drogas en los órganos de la administración del Estado, así como el procedimiento de control de consumo aplicable a las personas que indica, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.575 y el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidas en el número 17 de éstas bases.



Deberá asimismo, cumplir y observar lo preceptuado en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, importa aceptación por parte del oferente de las presentes bases de licitación y de los antecedentes que la acompañan.

Todos los preceptos legales y reglamentarios precedentemente citados, se entienden formar parte integrante de las presentes bases y por tanto la propuesta técnica deberá ceñirse estrictamente a ellos.

6.5.3. La propuesta técnica deberá contener los siguientes elementos:

1.- Una reseña o curriculum institucional del oferente que dé cuenta de su experiencia en la prestación de servicios análogos a los que se licitan, detallando un listado de la cartera de clientes para los cuales presta o ha prestado tales servicios dentro de los últimos cinco años, indicando además información de contacto de los mismos, para los efectos de comprobar los antecedentes presentados. Además deberá contener una memoria técnica que describa el equipamiento tecnológico de que dispone para la ejecución del servicio, así como de sus instalaciones físicas y mobiliarias disponibles especificando la cobertura a nivel nacional de que dispone para brindar el servicio requerido.

2.- Individualizar con precisión el equipo de profesionales que dispone para la ejecución del servicio, precisando la profesión de cada uno de ellos, a saber entre otros, personal médico, personal encargado de la toma de muestras y otros. Al efecto, deberá acompañar curriculum vitae de todos quienes formen parte de su equipo de trabajo, e indicar toda la información necesaria para comprobar los antecedentes, a saber referencias indicando sus números telefónicos y /o correos electrónicos.

3.- Designar e individualizar con precisión la persona responsable del oferente, quien estará encargado de relacionarse con el mandante y a su vez coordinarse con quienes corresponda para la implementación y ejecución del servicio.

4.- Una propuesta de marco metodológico para efectuar el servicio requerido, la cual deberá ajustarse a las exigencias y estándares legal y reglamentariamente exigidos, así como particularmente a las especificaciones técnicas del número 17 de las presentes bases.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, se reserva el derecho de solicitar y requerir todos los documentos necesarios para respaldar y comprobar la información proporcionada por el oferente.

6.5.4. Propuesta económica

La propuesta económica deberá ingresarse como archivo adjunto en el sitio www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación.

La propuesta económica deberá estar expresada en moneda nacional, en valor neto, y no estar sometida a reajuste alguno.

La propuesta económica deberá expresar el valor unitario por cada examen a realizar, debiendo expresamente señalar si dicho monto es igual cualquiera sea la Región del territorio de la República donde deba realizarse el examen.

Si el valor unitario de cada examen es diferente según la Región del país donde deba practicarse, deberá el oferente detallar con precisión cada uno de los distintos valores unitarios por examen a realizar, en la totalidad de las Regiones del país. En este caso, se tendrá por valor ofertado el promedio de todos ellos.

El oferente, deberá considerar en la determinación del valor unitario de cada examen, todos los costos inherentes al servicio, considerando todas sus características y especificaciones, a saber las contenidas en estas bases, particularmente en su numeral 17.

6.5.5. Falta u omisión de propuesta

La propuesta, es para todos los efectos de carácter indivisible. Por consiguiente y no obstante que para los efectos de su presentación y evaluación se ha separado en una propuesta técnica y otra económica, la falta de una u otra importará indistintamente la falta o no presentación de la propuesta en su totalidad.

6.5.6. Falta u omisión de propuesta técnica y de los elementos que ésta debe contener.

Los oferentes que no presenten propuesta técnica, o bien presentándola, ésta no cumpla con presentar uno cualquiera de los elementos exigidos en número 6.5.3. de las presentes bases, quedarán fuera del presente proceso de licitación y por consiguiente sus propuestas no serán objeto de evaluación.

6.5.7. Falta u omisión de propuesta económica

Los oferentes que no presenten propuesta económica, o bien presentándola, esta no cumpla con lo que expresamente se señala en el número 6.5.4. de las presentes bases, quedarán fuera de la presente licitación y no serán por consiguiente objeto de evaluación, aún cuando en la etapa de evaluación técnica su propuesta haya sido evaluada con una nota superior a la mínima exigida para pasar a la etapa de evaluación económica, de conformidad al proceso de evaluación y adjudicación establecido en el número 11 de estas bases.

6.5.8. Aclaraciones a la propuesta

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá pedir a los oferentes, después de la presentación de las propuestas, las aclaraciones que sean necesarias para una mejor comprensión y acreditación de los antecedentes presentados.

Las aclaraciones que las entidades formulen pasarán a formar parte de las presentes Bases.

7. Consultas, aclaraciones y respuestas a las bases Administrativas y Técnicas.

7.1. Recepción de consultas y aclaraciones

Las consultas y aclaraciones se formularán a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE), del Ministerio del Interior, dentro de los primeros cuatro días corridos, contados desde el día de la publicación de las presentes Bases y sólo a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl. Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas.

7.2. Respuestas a las consultas y solicitudes de aclaración

La respuesta a todas las consultas se realizará a través del Sistema de Información del portal www.mercadopublico.cl dentro de los tres días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo señalado en el punto 7.1.

Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases.

8. Plazo de ejecución

El servicio que se licita deberá quedar totalmente ejecutado antes del 31 de diciembre de 2010.

9. Garantía de seriedad de la oferta

Los participantes, deberán presentar junto con su propuesta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria tomada por el oferente a nombre del Ministerio del Interior, por un monto de \$ 1.000.000.-. Esta Garantía deberá tener la vigencia que se indique en el portal www.mercadopublico.cl, y deberá ser entregada en la forma, lugar y plazo que se indica en el número 3.1. letra b) de las presentes bases.

Esta garantía deberá señalar que está tomada como "Garantía por Seriedad de la Oferta" indicando en ella el ID que identifica la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

a) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, retira su oferta o propuesta en el período de validez de la misma.

b) Si el oferente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento a que se refieren estas bases.

La Garantía de Seriedad de la oferta será devuelta a los oferentes no favorecidos con su propuesta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

10. Garantía de fiel cumplimiento

El oferente a quien se adjudique la presente licitación, deberá presentar una Garantía tomada por él, a nombre del Ministerio del Interior, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones. Este documento deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, la cual deberá ser entregada al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, (Agustinas 1235, piso 6º, Santiago), al momento de la suscripción del respectivo convenio. En este mismo acto, le será devuelta al adjudicatario la Garantía de Seriedad de la Oferta señalada en el número precedente.

La no entrega del documento facultará al Ministerio para revocar la aceptación señalada y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Esta Garantía por Fiel Cumplimiento, deberá ser equivalente al 10% del valor total de la adjudicación (con I.V.A. incluido) y tener una vigencia no inferior al 31 de enero de 2011.

Esta Garantía, deberá señalar que está tomada como "Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato" e indicar el ID que identifica a la presente licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La garantía de fiel cumplimiento será restituida al adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, ubicadas en calle Agustinas N° 1235, 6º piso, en horario de oficina, siempre que el plazo estipulado en el respectivo convenio, se encontrare cumplido y sin perjuicio del estricto cumplimiento de lo establecido en el número 12.1. de estas bases.

11. De la evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será interno y se realizará en dos etapas.

En la primera etapa, se evaluará la propuesta técnica, con una ponderación de un 50% y en la segunda etapa se evaluará la propuesta económica, con una ponderación de un 50%.

Para la evaluación de ambas etapas se empleará una escala de notas de 1 a 7.

a).- Evaluación de la Propuesta Técnica. (50%)

Para la evaluación de la propuesta técnica se considerarán los siguientes criterios:

- I. Marco Metodológico de la propuesta.
- II. Experiencia del oferente.
- III. Organización de la Propuesta.
- IV. Coherencia de la Propuesta.

Cada uno de los precedentes criterios tendrá una ponderación de un 25% cada uno y serán evaluados mediante la aplicación de una escala de notas de 1 a 7. Así, cada criterio obtendrá una nota de 1 a 7.

Las cuatro notas obtenidas en la evaluación de cada uno de los criterios, será ponderada conforme al respectivo 25%. Una vez ponderadas, la suma resultante de todas ellas será la nota obtenida en la propuesta técnica.

Sólo pasarán a segunda etapa de evaluación los oferentes que obtengan una nota igual o superior a 4.

La nota final ponderada de la propuesta técnica, será la que se obtenga al ponderar por el respectivo 50% la nota final en ella obtenida.

El detalle de la evaluación de cada uno de los cuatro criterios, considerará las variables que a continuación se expresan.

I. Marco metodológico de la propuesta

Las definiciones metodológicas son coherentes y están bien fundamentadas.

1. El procedimiento y metodología permite realizar exámenes toxicológicos de acuerdo a lo que se establece en las bases técnicas de licitación.
2. Mantiene rigurosos programas de control de calidad, internos que permitan asegurar un alto nivel de precisión y confiabilidad, rapidez y oportunidad en los resultados.
3. La metodología de medición permite detectar rigurosamente las drogas o sustancias cuya pesquisa se requiere.
4. Cuentan con equipos de avanzada tecnología y un personal técnico especializado y permanentemente entrenado en la realización de exámenes toxicológicos y evaluación de dependencia.
5. Mantienen sistema de control externo de calidad con instituciones tales como el Instituto de Salud Pública de Chile y el Colegio Americano de Patólogos u otros.
6. Cuentan con personal con formación profesional especializada formados por médicos, bioquímicos, tecnólogos médicos y auxiliares, con jefaturas técnicas que supervisan y entrenan al personal de su dependencia
7. Cuenta con cobertura nacional para practicar los exámenes toxicológicos a personas que se encuentran trabajando en reparticiones públicas en las diferentes regiones del país.
8. Cuenta con un software que permita poblar un sistema con la población objetivo y a su vez permita estratificar una muestra aleatoria de ésta.

II. Experiencia del oferente

Oferente posee experiencia general y/o Equipo Técnico con:

9. Experiencia comprobada en la práctica de exámenes toxicológicos a personas que trabajen en el ámbito público o privado.
10. Experiencia en el diseño de sistema procedimientos técnicos y administrativos para la aplicación de exámenes toxicológicos para empresa o instituciones
11. Investigaciones, estudios y o evaluación de programas de detección de drogas en el ámbito laboral.

12. Conocimiento en el diseño y ejecución de programas de intervención organizacional o de prevención-tratamiento del consumo de drogas.
13. Cuenta con estándares de calidad y competencia certificados por algún organismo pertinente nacional o internacional.

III. Organización de la propuesta

14. Conocimiento o experiencia en organizaciones públicas o privadas con relación a políticas o reglamentos para el control del consumo o abuso de alcohol y drogas ilícitas.
15. Calificación y competencia en la existencia de un sistema de cadena de custodia de muestras que asegure la confidencialidad y confiabilidad del proceso.
16. Calificación y competencia para que los análisis de las muestras se efectúen mediante técnicas validadas.
17. Calificación y competencia en la mantención de contra muestras para verificación en caso de resultados positivos.
18. Calificación y competencia para la evaluación clínica medica a personas de dependencia de consumo de drogas.
19. Calificación y competencia en un sistema, gestión para la ejecución de exámenes toxicológicos.

IV. Coherencia de la propuesta

20. Equipo profesional propuesto para la realización.
21. Existencia de un coordinador general del programa de exámenes toxicológico como contraparte permanente.
22. Infraestructura y equipamiento recursos a nivel nacional para la realización de exámenes toxicológicos.
23. Mecanismos de comunicación y supervisión del programa.
24. Cronograma adecuado a los tiempos estipulados en las bases de licitación.
25. Cuenta con un sistema software que determine en forma azarística los servicios o reparticiones publicas que serán sometidas a control, permitiendo una selección aleatoria e imprevista (que los funcionarios no conozcan con anticipación que día y hora se hará la selección del Servicio que deberá someterse a los controles de consumo).

Para la evaluación de cada criterio y sus respectivas variables, cada uno de los evaluadores, se ceñirán a los siguientes ítemes:

- a) Claridad: La propuesta es precisa y de fácil comprensión.
- b) Pertinencia: Adecuación de la propuesta al criterio.
- c) Suficiencia: La propuesta satisface en forma exhaustiva el criterio.
- d) Coherencia: Los diferentes aspectos de la propuesta, son consistentes entre si. (objetivos, actividades, recursos, etc.).
- e) Síntesis: La propuesta logra resumir adecuadamente cada criterio.

La evaluación de la propuesta técnica se contendrá en un formulario tipo. Habrá un formulario, el cual será llenado y suscrito por cada evaluador. El formulario tipo, será el siguiente:

RESUMEN DE PUNTAJES

Nombre del oferente:

Nombre del evaluador:

EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS

I. Marco metodológico				II. Experiencia del oferente			
VARIABLE	NOTA	VARIABLE	NOTA	VARIABLE	NOTA	VARIABLE	NOTA
1.		5.		9.		13	
2.		6.		10.			
3.		7.		11.			
4.		8.		12.			
PROMEDIO				PROMEDIO			

III. Organización de la propuesta				IV. Coherencia de la propuesta			
VARIABLE	NOTA	VARIABLE	NOTA	VARIABLE	NOTA	VARIABLE	NOTA
14		17		20		24	
15		18		21		25	
16		19		22			
PROMEDIO				PROMEDIO			

b).- Evaluación de la propuesta económica (50%)

Sólo serán evaluados los oferentes que hayan obtenido nota igual o superior a 4 en la primera etapa, conforme a lo indicado en la letra a) precedente.

La evaluación de la propuesta económica, considerará los siguientes criterios:

I.- Detalle de la oferta económica,(50%). Éste criterio, se evaluará con una escala de notas de 1 a 7. y comprende a su vez los siguientes ítems:

- a) Detalle específico de cada ítem (25%)
- b) Detalle de costos con respaldo y bases de cálculo para justificar montos.(25%)

Cada ítem, se evaluará también aplicando una escala de notas de 1 a 7. La suma de ambas notas ponderadas conforme al 25% respectivamente, será la nota del presente criterio.

II.- Monto de la propuesta económica. (50%)

Para la evaluación de este criterio, se empleará una escala de notas de 1 a 7, mediante la aplicación de una regla aritmética de tres, asignando la mejor nota a la propuesta más económica.

La nota obtenida, será ponderada por el respectivo 50%.

La suma y promedio de las notas ponderadas obtenidas en cada uno de los dos criterios precedentes, será la nota de la propuesta económica.

La nota final ponderada de la propuesta económica, se obtendrá ponderando la nota obtenida de acuerdo al 50% asignado a esta etapa.

Para la evaluación de la propuesta económica, se empleará el siguiente formulario, el cual será llenado y suscrito por cada uno de los evaluadores.

PROPUESTA ECONÓMICA (50%)			
CRITERIO	PONDERACIÓN C/ítem	Ítem	PONDERACIÓN CRITERIO
Detalle de la oferta económica	25%	Detalle específico de cada ítem.	50 %
	25%	Detalle de costos con respaldo y bases de cálculo para justificar montos.	

Monto de la oferta económica		Se evaluará por aplicación de regla aritmética de tres. La oferta más económica, obtendrá por ése solo hecho, nota máxima de 7. A su vez, para los efectos de determinar las notas obtenidas por los demás oferentes, se multiplicará el monto de la oferta más económica por 7 (máxima nota de la escala), dividiendo dicho producto por el monto de cada una de las restantes propuestas, exceptuada la más económica.	50%

El oferente que obtenga la más alta calificación que resulte de la suma promediada y ponderada de las notas obtenidas en la propuesta técnica y económica, será quien se adjudique la presente licitación.

11.1. Mecanismo para dirimir empates

En caso de verificarse un empate en la calificación final obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1.- En caso de existir empate en la evaluación final obtenida entre dos o más oferentes, primeramente se resolverá el empate en favor de aquél oferente que hubiere obtenido las más alta calificación en la evaluación técnica.
- 2.- Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Marco Metodológico de la propuesta" establecido en el número 11. letra a) I de estas Bases.
- 3.- Si no obstante, luego de aplicado el criterio precedente, se mantuviere el empate, se resolverá éste a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta calificación en la evaluación de la propuesta técnica en el criterio "Experiencia del oferente" establecido en el número 11. letra a) II de estas Bases.

11.2. De la adjudicación

La adjudicación de la presente propuesta pública se hará a través del correspondiente acto administrativo fundado y publicado que sea en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica la presente licitación, una vez que el mismo se encuentre totalmente tramitado.

La adjudicación de la propuesta se informará en un plazo no mayor a 20 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas indicado en el portal www.mercadopublico.cl, y siempre que el acto administrativo que adjudica la presente licitación, se encuentre totalmente tramitado.

Con todo y en caso que el oferente favorecido con la adjudicación no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, deberá solicitar su inscripción en él, dentro de los 5 días hábiles siguientes, de informada la adjudicación en el portal.

11.3. Acta de evaluación y adjudicación

De la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se levantará un acta, actuando en ella como Ministro de Fe, un abogado de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.



11.4. Comisión evaluadora

a) De los miembros Integrantes de la Comisión y la forma de designación de sus integrantes.

La evaluación será realizada por una comisión interna integrada por a lo menos tres miembros evaluadores, todos los cuales deberán tener la calidad de funcionarios públicos.

Para la presente propuesta pública materia de las presentes Bases, la Comisión Evaluadora estará constituida por las siguientes personas:

- Un Profesional del Área Técnica en Prevención de CONACE;
- Un Profesional de la Unidad Técnica del Área Laboral de CONACE; y
- Un Profesional del Área Técnica de Tratamiento y Rehabilitación de CONACE.

12. Modalidad de pago

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, pagará al adjudicatario el precio total del servicio que por las presentes bases se licita en un solo pago.

12.1. Presupuestos para el pago

Para proceder al pago, se deberán cumplir los siguientes presupuestos en forma copulativa:

1.- Realización efectiva de la prestación. Únicamente se entenderá efectivamente realizada la prestación, existiendo recepción conforme por parte del Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, del informe final escrito, elaborado por el adjudicatario de conformidad a lo establecido en el número 17.VIII.6. de las presentes bases.

2.- Entrega por parte del adjudicatario de la correspondiente boleta o factura al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debidamente visada por el Departamento de Servicios Generales.

3.- La total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en virtud del cual se faculte al Ministerio del Interior a proceder al pago.

No procederá el pago en caso de faltar uno cualquiera de los precedentes presupuestos.

13. Multas e indemnizaciones

En el evento que el adjudicatario no de cumplimiento por cualquier causa imputable a la obligación de prestación del servicio requerido, esto es, que no se lleve a cabo el procedimiento para la aplicación de los controles de consumo, o bien este no se lleve a cabo en la forma indicada en la propuesta respectiva, el adjudicatario deberá pagar al Ministerio de Interior a título de multa, la suma equivalente a un 10% del monto adjudicado.

Asimismo, en el caso que se produzca un incumplimiento de los plazos acordados por las partes para la ejecución del servicio, el adjudicatario deberá pagar al Ministerio a título de multa por el retardo, la suma equivalente al 1% del monto total adjudicado por cada día de atraso con un máximo de diez días, sin perjuicio del término anticipado que se pudiera dar al contrato. Si el atraso es de horas, la multa deberá ser proporcional a los daños causados y al tiempo de demora, no pudiendo ser en ningún caso, mayor o igual al 1% señalado anteriormente.

El Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, llevará un registro de los atrasos en el trabajo imputables al adjudicatario y procederá a notificarlo en forma escrita de tal situación, indicando la cantidad acumulada de sanción hasta la fecha.

El adjudicatario podrá pagar directamente la multa. Si así no lo hiciere, el Ministerio, a su arbitrio, podrá:

- a) Exigir el pago de la multa, en cuyo caso, el Ministerio no autorizará el pago de la correspondiente factura sino previo pago del monto íntegro de la multa; o
- b) Hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

14. Suscripción de Contrato

El Ministerio del Interior suscribirá un contrato con el adjudicatario, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Si el adjudicatario se desistiere de celebrar el correspondiente contrato, el Ministerio del Interior, está facultado para proceder a adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado en el proceso de evaluación establecido en el número 11. de éstas bases. Asimismo, si el adjudicatario incumple gravemente las obligaciones contractuales contraídas, queda facultado el Ministerio del Interior a dar término anticipado al contrato, procediendo a realizar una contratación directa a través de la correspondiente resolución fundada.

15. Errores u omisiones

Una vez realizada la apertura de las ofertas, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere, a través del portal www.mercadopublico.cl.

16. Cesión de Contrato

Bajo ninguna circunstancia el adjudicatario podrá ceder parcial o totalmente las obligaciones que emanan de la presente licitación a un tercero.

17.- Especificaciones Técnicas

I. Definiciones

Para los efectos de la presente licitación, se entenderá por:

- a) Sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas: Aquellas sustancias calificadas como tales en el decreto supremo N° 867, del Ministerio de Justicia, de 2007, o el texto que lo reemplace.
- b) Dependencia o adicción: Es aquella enfermedad definida como tal de acuerdo a la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- c) Control de consumo: Exámenes de laboratorio para detectar el consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.
- d) Muestra: Muestra de orina tomada por un laboratorio competente para efectuar controles de consumo reciente de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas.
- e) Laboratorio: Entidad encargada de efectuar los controles de consumo de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas, la cual deberá contar con la autorización del organismo competente.
- f) Toma de muestra: Es la entrega de orina en recipientes aptos para ello, individualizados mediante código que preserva el anonimato de la muestra, rotulados o precintados todo ello de acuerdo a estándares internacionales.

II. Sustancias sujetas a control

Las sustancias susceptibles de ser controladas, son las que se señalan en el Decreto Supremo N° 867, del Ministerio de Interior, de 2007. No obstante, para los efectos de la presente licitación, se requiere que el examen de orina pesquise y detecte la presencia de consumo de las siguientes sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas:

- Marihuana
- Clorhidrato de cocaína
- Opiáceos
- Anfetaminas

III. Tipo de muestra

El procedimiento para detectar o pesquisar la presencia de consumo de las sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales que se señalan en el número precedente, consistirá en tomar muestra de orina (screening de orina), con el fin de descartar el consumo reciente de las mencionadas sustancias.

IV. Características de los controles de consumo

Los controles de consumo de sustancias estupefacientes y sicotrópicas a realizar a los funcionarios deberán ser:

- a) Aleatorios en la selección del estamento o Servicio a ser controlado.
- b) Imprevistos. En un doble sentido, esto es: b.1 Los funcionarios a quienes ha de aplicarse el control, no conocerán con anticipación el día ni la hora en que se realizará la selección de el o los estamento(s) o Servicio(s) que deberán someterse a los controles de consumo, y b.2 Los funcionarios que resulten seleccionados para someterse a dichos controles, sólo serán informados a lo más dos horas antes de la toma de muestras.
- c) Reservados. Esto significa que quienes efectúan la toma de muestra, es decir, quienes practican los exámenes de laboratorio, no conocerán la identidad de la persona que proporcionó la muestra de orina.

V. El procedimiento de aplicación de los controles de consumo debe garantizar:

- a) La existencia del sistema de "cadena de custodia de muestras" que asegure la confiabilidad del proceso.
- b) Que los análisis de las muestras se efectúen mediante técnicas validadas.
- c) Que se mantengan contra muestras para verificación en caso de resultados positivos.

VI. Confidencialidad de los controles de consumo

Una vez seleccionado el estamento que será sometido a control de consumo, éste se mantendrá en estricta reserva con la finalidad de cautelar la imprevisibilidad del control.

El o los estamentos seleccionados, sólo serán conocidos con anterioridad por las siguientes personas:

-Funcionario Público de la repartición o servicio sujeta a control, quien será encargado de relacionarse con el adjudicatario para la ejecución del Plan de Control de Consumo de Drogas o Sustancias Estupefacientes o Sicotrópicas.

-Funcionario designado por el adjudicatario como encargado de relacionarse con el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

-Funcionario designado al efecto por el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, como encargado de coordinarse con el adjudicatario en la ejecución del servicio, quien asimismo representará a la Secretaría Ejecutiva de CONACE en el procedimiento de selección y sorteo de la persona que deberá someterse al examen.

VII. Personas sujetas a controles de consumo

Todos los funcionarios con rango de Subsecretarios, los jefes superiores de servicio, los directivos superiores de los órganos u organismos de la Administración del Estado, hasta el grado de Jefe de División o su equivalente, cuyo Ministerio, Servicio o estamento equivalente haya resultado sorteado para someterse a Control de Consumo.

La cantidad de exámenes que se estima debiesen practicarse en virtud de la presente licitación, asciende a la cantidad aproximada de 400, esto considerando el universo total de funcionarios sujetos a control.

VIII. Obligaciones del adjudicatario

1.- Realizar la selección de muestra

Definido el universo de personas sujetas a control de consumo precisado en el número 17.VII precedente, el adjudicatario deberá proceder a efectuar la selección aleatoria de la muestra, mediante la aplicación de un software idóneo, que contenga controles de seguridad de acceso, con la finalidad de resguardar la confidencialidad de la muestra seleccionada. Dicha selección, se espera alcance un porcentaje aproximado al 5% del universo total de personas sujetas a este control. La selección se efectuará en presencia de un Notario Público.

2. Realizar el examen de pesquisa de consumo de las sustancias sujetas a control

El adjudicatario deberá contactarse con quienes se indican en el número 17.VI de las presentes bases, para los efectos de coordinar los procedimientos y tomar conocimiento de los cargos seleccionados.

Realizado lo anterior, se procederá a practicar el examen de pesquisa de sustancias sometidas a control.

3. Análisis de la contra muestra en caso de resultados presuntamente positivos.

En el caso que los resultados de la primera muestra sea positivo la persona podrá solicitar se le realice el análisis de la contra muestra cuyo resultado será definitivo.

4. Entrega de un informe de resultados.

Tal como lo establece el Decreto Supremo N° 1.215, de 2006, de Interior, artículo vigésimo, una vez realizados los exámenes correspondientes el adjudicatario deberá entregar al funcionario encargado del respectivo órgano de la Administración del Estado, con copia a la autoridad superior del mismo, un informe que indique al menos:

- a) Código secreto del formulario de cadena de custodia que permita relacionar a la persona sometida al control con la muestra.
- b) Fecha y hora de la toma de muestras.
- c) Tipo de control realizado.
- d) Drogas y sus metabolitos que fueron controlados.
- e) Resultados.
- f) Niveles de corte utilizados para evaluar los controles.

g) En caso de resultados positivos: Sustancia(s) detectada(s) y confirmación oficial del adjudicatario de que, en base a la información entregada por el funcionario controlado durante la toma de muestra, y registrada en el Formulario de Cadena de Custodia correspondiente, dicho resultado no puede ser consecuencia del consumo de medicamentos con la adecuada y comprobada prescripción médica.

5. Realizar examen médico.

La persona cuya muestra haya arrojado resultados positivos que indican la presencia de consumo de las sustancias que se pesquistan, será sometida a exámenes médicos por profesionales especializados y con vasta experiencia, cuyo protocolo y procedimiento de aplicación se detalla en documento denominado DIAGNÓSTICO MÉDICO POST CONTRAMUESTRA, el cual se encuentra disponible en formato pdf. en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID que identifica esta licitación y que forma parte de las presentes bases.

Dicho examen médico buscará determinar si el funcionario tiene dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, quien al ser calificado de dependiente, deberá someterse a lo indicado en artículo vigésimo cuarto del Decreto Supremo N° 1215, de 2006, de Interior

6. Informe final de la ejecución del servicio

Una vez finalizado el servicio que por las presentes Bases se licita, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE un informe final que de cuenta de su completa ejecución, señalando principalmente el número de muestras y contramuestras tomadas a nivel nacional, los órganos de la Administración del Estado en los cuales ellas se practicaron y los nombres de los funcionarios públicos encargados de relacionarse con el adjudicatario en cada una de las reparticiones.

La entrega del referido informe final, constituye, entre otros, un presupuesto sin el cual no podrá procederse al pago del servicio licitado, de conformidad a lo indicado en el número 12.1. de estas bases.

18.Designación de Funcionario

Una vez adjudicada la presente licitación, el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONACE, nombrará un profesional, quien será el responsable de relacionarse con el adjudicatario en todo lo concerniente a la ejecución del servicio que se licita por las presentes bases.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos necesarios para el financiamiento de los servicios referidos se imputarán al Ítem 05.01.04.22.11.001, del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO: Procédase a efectuar la correspondiente convocatoria, mediante la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RODRIGO UBILLA-MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atto. a Ud.

Ivan Aróstica Maldonado

IVAN ARÓSTICA MALDONADO
Jefe División Jurídica
Ministerio de Interior